



Asamblea General

Distr. general
14 de diciembre de 2011
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

19º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen Periódico Universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Trinidad y Tabago

* El anexo del presente informe se distribuye tal como se recibió.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción	1–4	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen	5–85	3
A. Exposición del Estado examinado	5–36	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado	37–85	7
II. Conclusiones y/o recomendaciones	86–90	14
Anexo		
Composition of the delegation		23

Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su 12º período de sesiones del 3 al 14 de octubre de 2011. El examen de Trinidad y Tabago se llevó a cabo en la quinta sesión, el 5 de octubre de 2011. La delegación de Trinidad y Tabago estuvo encabezada por Dennis Francis, Representante Permanente de la Misión Permanente de Trinidad y Tabago ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra. En su novena sesión, celebrada el 7 de octubre de 2011, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Trinidad y Tabago.
2. El 20 de junio de 2011, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Trinidad y Tabago: los Estados Unidos de América, Filipinas y el Perú.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1, para el examen de Trinidad y Tabago se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/12/TTO/1);
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/12/TTO/2 y Corr.1);
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/12/TTO/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a Trinidad y Tabago una lista de preguntas preparadas de antemano por Eslovenia, los Países Bajos y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. Trinidad y Tabago señaló que consideraba el proceso de examen una magnífica oportunidad de informar a la comunidad internacional y al Consejo de sus progresos en el ámbito de los derechos humanos y de recibir las opiniones del Consejo sobre la mejor forma de subsanar las deficiencias que pudieran seguir existiendo. Añadió que desde el 31 de agosto de 1962, fecha en que se convirtió en Estado soberano y democrático, había adoptado políticas y prácticas en las que se reconocían y protegían los derechos y las libertades fundamentales de sus ciudadanos. Esos derechos se consagraban en la Constitución.
6. La delegación explicó que, para prepararse para el examen, había llevado a cabo un amplio proceso de consultas en el que habían intervenido todas las partes interesadas, a saber, los ministerios y departamentos gubernamentales y las organizaciones de la sociedad civil.
7. Indicó también que el Gobierno había dado prioridad a la protección de las mujeres y los niños, la mitigación de la pobreza y la reducción de la incidencia de los delitos violentos en Trinidad y Tabago. Además, se había comprometido a aumentar el nivel de

vida de la población mejorando el sistema educativo, garantizando mayor nivel de accesibilidad y apoyo a las personas con distintos niveles de capacidad y mejorando el bienestar de las personas que viven con el VIH/SIDA.

8. La delegación explicó que, en un esfuerzo por promover la sensibilización de la opinión pública y luchar contra los problemas relacionados con la estigmatización y la discriminación en el lugar de trabajo de las personas infectadas y afectadas por el VIH/SIDA, el Gobierno había aprobado la Política nacional sobre el VIH/SIDA en el lugar de trabajo y creado el Centro de Defensa y Apoyo a las Personas que viven con el VIH/SIDA, que se encargaba de su aplicación. Además, el proyecto de enmienda de 2011 de la Ley de igualdad de oportunidades se había redactado de manera que incluyera en la clasificación de motivos de discriminación el "VIH/SIDA" y la "edad" como categorías en las que se debía brindar protección.

9. Trinidad y Tabago indicó que, en una sociedad pequeña con valores muy conservadores y tradiciones religiosas muy arraigadas, no resultaba tarea fácil lograr cambios en la actitud de las personas y la comunidad. Pese a ello, cabía señalar que, en los recientes debates sobre el proyecto de enmienda de la Ley de las autoridades gubernamentales, se planteó en el Parlamento la necesidad de llevar a cabo un debate definitivo para resolver las cuestiones relacionadas con el trato dispensado a las parejas del mismo sexo.

10. La delegación señaló que el Gobierno otorgaba la máxima prioridad a la reducción de los delitos violentos, por lo que había tomado medidas drásticas con la aprobación de varios instrumentos legislativos, como la Ley de lucha contra las pandillas de 2011 y la Ley de lucha contra la trata de personas de 2011.

11. A ese respecto, se añadió que, el 21 de agosto de 2011, la Primera Ministra Persad-Bissessar anunció que el Gobierno había acordado declarar el estado de excepción para hacer frente a la escalada delictiva. Al explicar los motivos del Gobierno para declarar el estado de excepción, la Primera Ministra vinculó la reciente escalada de las actividades delictivas violentas a los éxitos policiales relacionados con la incautación de grandes alijos de droga y calificó de "guerra contra el delito" la situación vigente en Trinidad y Tabago con la imposición del estado de excepción. Inicialmente el estado de excepción se declaró por un período de 15 días, pero posteriormente se prorrogó durante tres meses.

12. La delegación señaló que el Gobierno que era consciente de la posibilidad de que el estado de excepción repercutiera en las libertades civiles de la ciudadanía y, por lo tanto, había puesto en marcha mecanismos para minimizar las intrusiones, como el requisito de que las fuerzas de seguridad evitaran los abusos contra la población. Añadió que el Gobierno había declarado públicamente en repetidas ocasiones que no tenía intención de recortar las libertades y los derechos constitucionales de la población de Trinidad y Tabago ni un minuto más de lo que se considerara absolutamente necesario.

13. Trinidad y Tabago indicó además que el Gobierno también había creado la Unidad de Inteligencia Financiera, que se ocupaba específicamente de la delincuencia transnacional, y había actuado con celeridad para adaptar la legislación del país a las normas internacionales mediante la promulgación de la ley por la que se modifica la Ley de lucha contra el terrorismo de 2010 y la Ley de interceptación de las comunicaciones de 2010, en las que se tipifica como delito la financiación de actividades terroristas.

14. Asimismo, el Gobierno había tomado medidas para proteger a los ciudadanos contra los delitos relacionados con las nuevas tecnologías mediante la aprobación de las siguientes leyes: la Ley de uso indebido de equipo informático de 2000, la Ley de delitos de transferencia electrónica de fondos de 2000 y la Ley de protección de datos de 2011, destinadas a proteger la privacidad de la información personal en formato electrónico.

15. Se destacó que el Gobierno se estaba ocupando activamente de subsanar las deficiencias existentes en el sistema judicial, en particular en relación con la prisión preventiva. El Ministerio de Justicia estaba revisando la Ley de investigación preliminar de delitos graves de 1917, con el objetivo de que, en principio, el juicio se celebrase en el plazo de un año desde la imputación.

16. Trinidad y Tabago señaló que el Gobierno había creado un mecanismo que permitía a los ciudadanos presentar denuncias contra la policía y evitar el uso innecesario de la fuerza por parte de esta. Además, la policía había puesto en marcha recientemente la "Iniciativa de la policía al servicio del pueblo" cuya finalidad era proporcionar a los agentes la formación necesaria para mejorar la calidad general de la actuación policial. En los últimos años también se seguía la práctica de que los oficiales de grado medio de la policía participasen en programas regionales de formación sobre la relación entre los derechos humanos y las actividades policiales.

17. A continuación, la delegación recordó que el artículo 4 a) de la Constitución reconocía el derecho de los ciudadanos a la vida, la libertad y la seguridad y a no ser privados de ellas sin las debidas garantías procesales. Añadió que el país, que mantenía la pena de muerte en su sistema jurídico, consideraba que la aplicación de esa pena pertenecía al ámbito de la justicia penal.

18. Se observó asimismo que la ejecución de la pena de muerte estaba suspendida desde 1999. El Gobierno estaba revisando su legislación en la materia y había preparado el proyecto de reforma de la Constitución sobre los delitos que acarrear la pena capital, de 2011, con la intención de adoptar una triple clasificación del delito de homicidio, reservando la pena de muerte a los casos más atroces y aplicando la cadena perpetua como pena alternativa. El proyecto había sido rechazado por el Parlamento.

19. Trinidad y Tabago afirmó que el Gobierno consideraba que, a la vista del apoyo con que contaba el mantenimiento de la pena de muerte y de las alarmantes estadísticas sobre homicidios, no era el momento más oportuno para su revocación. Se recordó además que el Gobierno estaba obligado a tener en cuenta el fallo emitido por el Consejo Privado en el caso *Charles Mathew v. The State [2004]*, en el que se determinó que, en Trinidad y Tabago, la imposición de pena de muerte en casos de homicidio era obligatoria y no discrecional. Se señaló que el Gobierno tenía que tener en cuenta el encendido debate sobre esta cuestión que se estaba desarrollando a nivel nacional.

20. Se explicó que existían diversos mecanismos normativos para proteger y promover los derechos de la población penitenciaria. En 2002 se creó la Unidad de Reforma Penal para revisar el sistema penal. Desde entonces, se habían llevado a cabo reformas encaminadas a establecer un sistema de justicia restaurativa. También se señaló que el trato dispensado a los presos se regía por las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos. Además, se habían puesto en marcha iniciativas para actualizar esas normas. También se habían adoptado estrategias para satisfacer las necesidades de los padres que se encontraban en prisión a fin de que pudieran mantener su relación con sus hijos.

21. Trinidad y Tabago indicó que en noviembre de 2009 el Gobierno creó el Centro de Detención de Inmigrantes, cuya finalidad era proteger los derechos humanos de las víctimas de la trata de personas, los inmigrantes ilegales, los trabajadores indocumentados, los solicitantes de asilo y los refugiados.

22. El Gobierno se ocupaba de los aspectos sociales de la promoción y la protección de los derechos humanos. En lo referente a la reducción de la pobreza entre las mujeres, el Ministerio de la Mujer, la Juventud y el Niño había puesto en marcha los programas "Mujeres en armonía" y "Formación en técnicas no tradicionales", destinados a mejorar la situación de las mujeres sin cualificaciones que eran cabezas de familia.

23. Trinidad y Tabago añadió que el Estado reconocía que era preciso hacer más para alcanzar la igualdad entre los géneros y promover la sensibilización de la sociedad. Destacó que la elección de la Honorable Kamla Persad-Bissessar como primera mujer en ocupar el cargo de Primera Ministra había transmitido a la sociedad un importante mensaje acerca de las diversas contribuciones que podían aportar las mujeres al desarrollo del país. Recientemente la Primera Ministra había anunciado la adopción de una fórmula para aplicar una perspectiva de género en la asignación de los recursos financieros del presupuesto para el ejercicio económico 2011/12.

24. Además, se había creado el Instituto para la Igualdad de Género, que se encargaba de ejecutar programas y proyectos para promover la igualdad entre los géneros y luchar contra la discriminación.

25. También se indicó que el Gobierno reconocía que en Trinidad y Tabago, como en cualquier otra sociedad, las mujeres eran víctimas de la violencia doméstica, el acoso sexual y otras formas de maltrato emocional y verbal. Por lo tanto, se les brindaba protección al amparo de la Ley de delitos sexuales de 1986 y de la legislación específica relativa a muchos de esos delitos.

26. Trinidad y Tabago había adoptado y reforzado las políticas para promover una mayor integración en la sociedad de las personas con diferentes capacidades, preservando su independencia y su dignidad. El país contaba con una Unidad sobre Discapacidad y un Comité Nacional de Coordinación sobre Discapacidad, plenamente operacionales. Además, se estaban examinando el proyecto de política nacional sobre las personas con discapacidad y un proyecto de ley sobre la discapacidad.

27. La delegación se refirió asimismo a la iniciativa del Gobierno destinada a mejorar el nivel de vida de las personas con diferentes capacidades y a la disponibilidad de un servicio gratuito de atención y asistencia a domicilio por profesionales de la salud. Además, se habían tomado disposiciones especiales para integrar a los niños con discapacidad en el sistema de enseñanza.

28. Trinidad y Tabago señaló que el Gobierno otorgaba la máxima importancia a la protección de los derechos del niño y creía firmemente que los niños tenían, como los adultos, derechos humanos plenos. Por lo tanto, además de diversos programas, subvenciones y actividades destinados a promover el desarrollo infantil, se había creado el Fondo para la Vida de los Niños, con su ley de acompañamiento, la Ley del Fondo para la Vida de los Niños de 2010.

29. La delegación señaló que, aunque la defensa de los derechos del niño era un elemento permanente de las políticas nacionales, tradicionalmente la sociedad recurría a los castigos corporales como forma legítima de disciplinar a los jóvenes. Añadió que esa práctica preocupaba al Gobierno y que se estaban tomando medidas para erradicarla. En el Código Nacional de Conducta para las Escuelas, de mayo de 2009, el Ministerio de Educación prohibía específicamente la utilización de castigos corporales.

30. Se señaló también que el Gabinete estaba examinando el proyecto de ley del niño de 2011 como paso preparatorio para su presentación al Parlamento. El proyecto de ley se ocupaba de la venta de niños, la prostitución infantil y el uso de niños en la pornografía. Además, en la Ley de lucha contra la trata de personas de 2011 el uso de niños en la pornografía se tipificaba como delito de explotación.

31. Trinidad y Tabago observó que, dada su condición de pequeño Estado insular en desarrollo, era consciente del claro vínculo existente entre el cambio climático y los derechos humanos. Por lo tanto, con asistencia financiera de la Unión Europea, la Oficina de Preparación para los Desastres había preparado un marco nacional de respuesta para la

gestión de los desastres naturales que estaba en conformidad con el Marco de Acción de Hyogo.

32. La delegación señaló también que el Ministerio de Justicia estaba preparando, conjuntamente con la Comisión de Igualdad de Oportunidades, una campaña nacional de sensibilización acerca de los derechos humanos. La Unidad de Derecho Internacional y Derechos Humanos del Ministerio había llevado a cabo un estudio de viabilidad para determinar el mecanismo más eficaz para llegar a un grupo de población lo más amplio posible.

33. Se subrayó que dos Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) concretos en los que Trinidad y Tabago había realizado importantes avances eran la reducción de la pobreza extrema y la enseñanza primaria universal, en la que se habían superado las metas. En la actualidad todos los ciudadanos tenían acceso a la enseñanza preescolar, primaria, secundaria y universitaria de manera gratuita. No obstante, el Gobierno era consciente de los problemas que todavía persistían. Había que tener en cuenta que la capacidad nacional de cumplir cabalmente algunas de sus obligaciones en materia de derechos humanos se veía limitada por la creciente presión sobre los recursos naturales disponibles, por lo que el Gobierno agradecía a sus asociados internacionales el apoyo que prestaban a las iniciativas nacionales de desarrollo.

34. Trinidad y Tabago observó que en su informe nacional se detallaban los compromisos, las prioridades, los logros y los retos del país, se felicitó de la posibilidad de entablar un diálogo fructífero con el Consejo y señaló que esperaba con interés las recomendaciones que se le formularan. La delegación destacó el compromiso del Gobierno de proseguir su labor encaminada a mejorar los derechos humanos y de mantener altas sus ambiciones a ese respecto.

35. Sin embargo, el Gobierno reconocía que asegurar el respeto de los derechos humanos y cumplir sus obligaciones en virtud de los diversos tratados internacionales era un proceso permanente y complejo. Trinidad y Tabago estaba dispuesto a evaluar objetivamente las observaciones y recomendaciones de los miembros del Consejo con miras a seguir reforzando el marco nacional de promoción y protección de los derechos humanos.

36. Para finalizar, la delegación reiteró el compromiso del Gobierno de intensificar los esfuerzos encaminados a subsanar las deficiencias que pudieran identificarse. Recordó que, como se declaraba con orgullo en el himno nacional, todos los credos y todas las razas debían convivir en pie de igualdad. Añadió que, aunque esas palabras no lo declaraban explícitamente, en el Estado de Trinidad y Tabago actual, el Gobierno creía firmemente que esa afirmación era también válida con respecto a la igualdad entre los géneros.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

37. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 38 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

38. Argelia tomó nota del compromiso de Trinidad y Tabago con los derechos humanos, que se ponía de manifiesto en sus programas, en particular el programa de ayudas financieras para pacientes necesitados y personas con enfermedades crónicas. Resaltó el programa "Conexión a Internet y aprendizaje" y los considerables avances del país en la lucha contra la discriminación. Señaló que la situación que la mujer seguía suponiendo un reto. Argelia formuló recomendaciones.

39. Sri Lanka felicitó a Trinidad y Tabago por la política cultural nacional, fundada en el respeto de la diversidad étnica y cultural. Tomó nota de la reducción de la pobreza extrema y del logro del ODM relativo a la educación, y celebró el compromiso del país de proporcionar enseñanza pública gratuita. Manifestó la esperanza de que se aprobara el proyecto de ley del niño. Encomió a Trinidad y Tabago por proporcionar gratuitamente medicamentos para tratar enfermedades no transmisibles. Sri Lanka formuló recomendaciones.

40. Singapur observó que Trinidad y Tabago había realizado progresos notables en el logro de los ODM. Celebró los compromisos del país respecto de la reducción de la pobreza y el crecimiento económico, y tomó nota de que en Trinidad y Tabago la enseñanza era gratuita para todos. Felicitó al país por haber mejorado su marco jurídico y operacional de protección de la infancia. Singapur formuló recomendaciones.

41. Malasia encomió el compromiso de Trinidad y Tabago en relación con la mejora del desarrollo socioeconómico y tomó nota de sus progresos en el logro de los ODM. Asimismo, observó que el país había aplicado nuevas medidas para salvaguardar y proteger la seguridad de sus ciudadanos contra las actividades delictivas y preguntó en qué medida podía esa legislación mitigar las repercusiones de esas actividades. Malasia formuló recomendaciones.

42. Cuba tomó nota de los avances de Trinidad y Tabago en las esferas de la salud y la enseñanza, a pesar de los problemas que persistían en el país caribeño. Observó que el país había logrado la enseñanza primaria y secundaria universal y alcanzado la meta 3 del tercer Objetivo de Desarrollo del Milenio al eliminar las disparidades entre ambos sexos en la enseñanza primaria y secundaria. También destacó el programa "Conexión a Internet y aprendizaje" y la creación del Fondo para la Vida de los Niños, así como los programas para el tratamiento de las enfermedades no transmisibles y el cáncer y el suministro de medicamentos antirretrovirales. Cuba formuló recomendaciones.

43. El Reino Unido se felicitó de que el Gobierno de Trinidad y Tabago estuviera revisando la aplicación de la pena de muerte. Esperaba que la adopción de una clasificación triple del delito de homicidio otorgara a los magistrados la discrecionalidad respecto de la sentencia y evitara la imposición obligatoria de la pena capital. Reconoció los esfuerzos realizados para hacer frente a la discriminación contra las mujeres. Preguntó cuándo empezaría a aplicarse la legislación vigente sobre acoso sexual y violencia contra la mujer y cuándo entrarían en funcionamiento en las comisarías las unidades especializadas en casos de violación y delitos sexuales. Observó que la aplicación del estado de excepción debía estar plenamente justificada y que solo se debía recurrir a ella en circunstancias excepcionales. El Reino Unido formuló recomendaciones.

44. Francia observó que Trinidad y Tabago era parte en varios instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos y que en su Constitución se reconocían los derechos y libertades fundamentales. Señaló que, aunque en el país no se habían producido ejecuciones desde 1999, la pena de muerte seguía vigente. Celebró el establecimiento de una entidad independiente e imparcial para investigar a las denuncias contra la policía, si bien observó que su mandato seguía sin estar claramente definido. Por otra parte, destacó que algunas disposiciones del Código Penal tipificaban como delito las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo. Francia formuló recomendaciones.

45. Eslovenia encomió el establecimiento por el Gobierno de un comité nacional para la prevención y la eliminación del trabajo infantil y lo alentó a proseguir sus esfuerzos en ese ámbito. Observó que Trinidad y Tabago no era parte de algunos tratados universales de derechos humanos fundamentales, como la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional

de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y algunos otros. Lamentó que el Gobierno hubiera decidido retirarse del Primer Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Eslovenia formuló recomendaciones.

46. Nicaragua tomó nota de los progresos de Trinidad y Tabago en la construcción de un marco legislativo e institucional sólido. Señaló que, a pesar de la actual crisis económica y financiera mundial, el Gobierno del país había mantenido sus prioridades y lo felicitó por sus programas sociales. Destacó los programas de salud y educación y la asistencia financiera a los más vulnerables. Asimismo, resaltó los logros del país con respecto a la seguridad de los ciudadanos mediante el control de las armas y la lucha contra el tráfico de drogas, el terrorismo y la trata de personas. Nicaragua formuló recomendaciones.

47. Australia celebró el compromiso del Gobierno de mejorar la protección de los derechos de las mujeres, los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad, y de promover los derechos económicos y sociales de sus ciudadanos. Le seguían preocupando las denuncias de uso excesivo de la fuerza por parte de la policía y los informes sobre el trato dispensado a los reclusos. Alentó a Trinidad y Tabago a investigar a fondo las denuncias de ejecuciones extrajudiciales por parte de la policía presentadas por particulares y a hacer públicas las conclusiones de esas investigaciones. Instó al Gobierno a suspender la aplicación de la pena de muerte como medida provisional con miras a su total abolición. Australia formuló recomendaciones.

48. El Canadá celebró el establecimiento de Unidades de apoyo a las víctimas de la policía, pero manifestó su preocupación por la cuestión de la violencia contra las mujeres y los niños. Lamentó que los tribunales siguieran dictando sentencias a la pena capital y manifestó su interés por el proyecto de ley destinado a reformar la Constitución con respecto a esa pena. También manifestó su preocupación por la información sobre problemas relacionados con la policía y sobre la persistencia de la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género. El Canadá formuló recomendaciones.

49. Nueva Zelandia tomó nota de que los sucesivos gobiernos habían rechazado el uso de la tortura y reconocido la necesidad de mejorar las condiciones en las prisiones. También observó que el Gobierno estaba estudiando un proyecto de política nacional sobre las personas con discapacidad y un proyecto de ley sobre la discapacidad. Asimismo, destacó que se debía proteger a las niñas frente a los matrimonios tempranos y observó que persistía el problema de la violencia contra las mujeres. Señaló que resultaba más fácil prevenir el VIH/SIDA cuando eran legales las relaciones sexuales entre adultos del mismo sexo. Nueva Zelandia formuló recomendaciones.

50. El Brasil felicitó a Trinidad y Tabago por sus progresos en el logro de los ODM, como la eliminación de las disparidades entre ambos sexos en la enseñanza. Observó que en 2010 el país había elegido por primera vez a una Primera Ministra y encomió la introducción de estrategias encaminadas a incrementar el número de mujeres en los órganos decisorios. Manifestó su preocupación por la alta incidencia de la violencia contra las mujeres y celebró el establecimiento de Unidades de apoyo a las víctimas. También encomió la política del país en relación con el VIH/SIDA. El Brasil formuló recomendaciones.

51. Ghana alabó a Trinidad y Tabago por hacer gratuita la educación desde la enseñanza primaria hasta la universidad. Asimismo, celebró la amplia gama de planes de intervención social y de marcos jurídicos, incluida la incorporación de las convenciones internacionales a la legislación nacional, en apoyo de los miembros más débiles de la sociedad. Tomó nota de la incidencia de los delitos violentos en el país. Ghana formuló recomendaciones.

52. Refiriéndose a las preguntas y las observaciones sobre la pena de muerte, Trinidad y Tabago indicó que, pese a que el Gobierno no había declarado explícitamente la suspensión

de esa pena, de hecho, desde 1999 existía una suspensión funcional dado que desde ese año no se había llevado a cabo ninguna ejecución. Añadió que, en el seno del Gobierno y en la sociedad, se estaba celebrando un amplio debate sobre esa cuestión. La delegación señaló que, en una situación de delitos violentos generalizados, el Gobierno no podía correr el riesgo de dar la impresión de no combatir la delincuencia con todos los medios a su alcance.

53. Trinidad y Tabago reconoció que la violencia contra las mujeres seguía siendo motivo de preocupación y que el Gobierno se había comprometido a ocuparse de la cuestión. Sin embargo, los recursos eran limitados, en particular los relacionados con la capacidad de financiar mecanismos y servicios para proteger a las mujeres en esas situaciones. Por consiguiente, eran las organizaciones no gubernamentales las que, con la ayuda del Gobierno, solían suplir esas deficiencias. Aclaró que se habían creado algunas unidades de apoyo a las víctimas dentro de la policía. Además, el Gobierno era consciente de la importancia de sensibilizar a los agentes de policía acerca de esta cuestión.

54. Alemania observó que Trinidad y Tabago había impuesto el estado de excepción en agosto de 2011 para hacer frente a los delitos violentos. Comprendía la inquietud del país por la alta tasa de criminalidad, pero señaló que se habían recibido denuncias de violencia injustificada durante las detenciones. Preguntó cómo se proponía el Gobierno acelerar la aplicación de medidas encaminadas a garantizar la observancia de las normas de derechos humanos por las fuerzas de seguridad. Tomó nota de la iniciativa de reformar la Constitución para volver a hacer legalmente inviable la pena de muerte y manifestó su preocupación por la tipificación como delito de las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo. Alemania formuló recomendaciones.

55. El Uruguay tomó nota de los esfuerzos de Trinidad y Tabago por alcanzar los ODM, en particular de sus progresos en relación con la reducción de la pobreza extrema, la gratuidad de la enseñanza y la eliminación de las disparidades de género en la educación. Manifestó su preocupación por los estereotipos sobre hombres y mujeres en la sociedad y la familia y por la persistencia de la violencia de género. Observó que en el país solo se aplicaba la pena capital en casos de homicidio y traición y que las ejecuciones se habían suspendido desde 1999. Asimismo, tomó nota de la revisión de la ley que prohibía a los castigos físicos. El Uruguay formuló recomendaciones.

56. Eslovaquia encomió el establecimiento por Trinidad y Tabago del Comité Nacional para la Prevención y Eliminación del Trabajo Infantil. Asimismo, tomó nota del apoyo prestado por el Gobierno a la organización en 2011, en colaboración con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), del seminario regional sobre el establecimiento de instituciones de derechos humanos en cumplimiento de los Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París). Eslovaquia formuló recomendaciones.

57. Sudáfrica encomió la atención prestada por Trinidad y Tabago a la promoción de los derechos económicos, sociales y culturales. Tomó nota de la preocupación manifestada por el Comité de los Derechos del Niño acerca de los problemas existentes en el ámbito de la educación, como la falta de infraestructuras, la escasez de material escolar y las denuncias de violencia en las aulas, y solicitó más información sobre las medidas adoptadas al respecto. Celebró que se diera prioridad al sector que la salud y se interesó por las medidas adoptadas para hacer frente a la alta tasa de mortalidad materno-infantil y reforzar la atención prenatal y posnatal. Sudáfrica formuló recomendaciones.

58. Turquía encomió los esfuerzos de Trinidad y Tabago por alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio segundo y tercero y destacó que era el primer país del mundo en haber aprobado legislación sobre el registro y la valoración económica que el trabajo no

remunerado de las mujeres. Asimismo, celebró la aprobación de la Ley de lucha contra el terrorismo y la Ley de interceptación de las comunicaciones y la creación de la Unidad de Inteligencia Financiera. Se felicitó además del debate público en curso y de que el Gobierno estuviera estudiando la posibilidad de limitar la pena de muerte a determinados tipos de homicidio. Turquía formuló una recomendación.

59. La Argentina manifestó su satisfacción por los significativos progresos realizados por Trinidad y Tabago en 2011 en relación con la aprobación de legislación para prevenir la trata de personas y los avances registrados en la participación política de las mujeres. La Argentina formuló recomendaciones.

60. Hungría encomió las medidas adoptadas recientemente para combatir la delincuencia, como la promulgación de la Ley de lucha contra las pandillas de 2011 y la Ley de lucha contra la trata de personas de 2011. Consideraba preocupantes las denuncias generalizadas de uso excesivo de la fuerza por parte de la policía y los funcionarios de prisiones, incluidas las presuntas ejecuciones extrajudiciales y los casos de malos tratos. Celebró los esfuerzos encaminados a combatir el maltrato y el abandono de los niños, pero lamentó que todavía no se aplicara plenamente la Ley de la Dirección de la Infancia. Hungría formuló recomendaciones.

61. España se felicitó de los progresos de Trinidad y Tabago en la democratización de sus instituciones y lo alentó a proseguir sus esfuerzos por mejorar el nivel de vida de sus ciudadanos. Destacó en particular las medidas tendientes a asegurar el acceso universal a la enseñanza primaria y secundaria. España formuló recomendaciones.

62. China reconoció los logros en la protección de los derechos humanos, destacando en particular los progresos en los ámbitos de la igualdad entre los géneros, la promoción de la educación y el desarrollo, la protección de los derechos del niño y la protección de las víctimas de la violencia doméstica. China era consciente de las numerosas dificultades a las que se enfrentaba a Trinidad y Tabago en su condición de país en desarrollo y apeló a la comunidad internacional para que le brindase un apoyo constructivo. Sugirió que el país debía seguir esforzándose por reducir la pobreza y mejorar los mecanismos de seguridad social a disposición de las personas que vivían en la pobreza.

63. Maldivas se interesó por las medidas que se estaban estudiando para reforzar las salvaguardias a disposición de las mujeres jóvenes en relación con la prevención de los embarazos en la adolescencia. Además, preguntó cómo podía el ACNUDH contribuir a las actividades en curso para erradicar la violencia contra las mujeres. También solicitó la opinión del Gobierno sobre cómo podía reforzarse, a través de la colaboración con las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales y los órganos establecidos en virtud de tratados, el sistema penitenciario y de custodia con miras a impedir la tortura. Por último, solicitó detalles sobre cuáles eran los efectos adversos del cambio climático en el goce de los derechos humanos. Maldivas formuló recomendaciones.

64. El Ecuador felicitó Trinidad y Tabago por sus esfuerzos y destacó la estabilidad política y el crecimiento económico del país. Subrayó los avances en el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, la ratificación de buena parte de las convenciones internacionales de derechos humanos, la aprobación de legislación para mejorar el acceso a la justicia, la ejecución de programas sociales, especialmente los relacionados con los grupos de población vulnerables, y las iniciativas encaminadas a lograr la igualdad entre los géneros y a poner fin a la discriminación racial. Celebró la elección de una mujer como Primera Ministra. El Ecuador formuló recomendaciones.

65. Rumania observó que Trinidad y Tabago era una democracia vigorosa y encomió su compromiso con el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Celebró que en el informe nacional se identificasen los problemas a los que se enfrentaba el sistema de protección y promoción de los derechos humanos. Felicitó al país por el establecimiento de

un sistema general de protección de los derechos humanos y por las medidas adoptadas por el Gobierno para garantizar los derechos económicos, sociales y culturales. Rumania formuló recomendaciones.

66. Chile destacó los progresos de Trinidad y Tabago en relación con su programa de derechos humanos, en particular con respecto a los derechos económicos, sociales y culturales. También subrayó la adopción de políticas de reducción del riesgo de desastres. Observó que el país había alcanzado el segundo Objetivo de Desarrollo del Milenio relativo a la enseñanza universal. Resaltó el programa "Conexión a Internet y aprendizaje" y felicitó al país por las medidas que había tomado para promover la igualdad entre los géneros y, en particular, por la elección de una mujer como Primera Ministra. Chile formuló recomendaciones.

67. Letonia observó que el país colaboraba con los titulares de mandatos de procedimientos especiales. También señaló que el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias había manifestado en 2006 su deseo de visitar el país, pero que la petición todavía no había sido aceptada. Letonia formuló una recomendación.

68. México reconoció los avances de Trinidad y Tabago en la reducción de la pobreza y el logro de la igualdad entre los géneros en la enseñanza primaria y secundaria. Tomó nota con satisfacción del enfoque a largo plazo aplicado por el país a través de su estrategia de "siete pilares" para promover el desarrollo sostenible. México formuló recomendaciones.

69. Trinidad y Tabago afirmó que la violencia en el sistema escolar era motivo de gran preocupación y que el Gobierno había puesto en marcha un programa de prevención de la violencia en el sistema de enseñanza primaria y secundaria que estaba empezando a dar resultados.

70. La delegación aclaró que varias de las leyes vigentes se ocupaban del fenómeno de la violencia de género. Añadió que esas conductas no eran aceptables para la sociedad y que cada vez se estaban realizando a nivel de la comunidad más programas de intervención dirigidos a los hombres.

71. Indicó que las leyes por las que se tipificaban como delito las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo no se aplicaban, aunque se reconoció que en algunos sectores de la sociedad había opiniones fuertemente arraigadas a ese respecto. Sin embargo, estaba en curso un debate sobre la cuestión.

72. Explicó que se estaba revisando la legislación sobre inmigración y que todavía no estaba claro cuál sería el resultado de la revisión. Por otra parte, se estaba preparando una nueva política para facilitar el acceso de los migrantes a los servicios y la atención relacionados con el VIH.

73. Trinidad y Tabago aclaró que la ley por la que se fijaba actualmente la enseñanza obligatoria de los 5 a los 12 años se modificaría en virtud del proyecto de ley del niño para hacerla obligatoria de los 5 a los 16 años, práctica ya generalizada. Con respecto a la igualdad entre los géneros, en los últimos diez años las mujeres de Trinidad y Tabago obtenían sistemáticamente mejores resultados que los hombres, fenómeno que suponía un reto.

74. La delegación facilitó detalles sobre los efectos recientes del cambio climático en el país, en particular la subida del precio de los alimentos como consecuencia de las inundaciones, y las medidas adoptadas por el Gobierno al respecto.

75. Guatemala felicitó a Trinidad y Tabago por sus progresos en la reducción de la pobreza y la lucha contra la delincuencia por medio de la Ley de lucha contra las pandillas de 2011. También se congratuló de sus logros en relación con la educación y con los Objetivos de Desarrollo del Milenio, especialmente con respecto a la enseñanza primaria y

secundaria y a la eliminación de las disparidades entre los géneros. Alentó al Gobierno para seguir colaborando con los órganos y comités establecidos en virtud de tratados presentando sus informes. Guatemala formuló recomendaciones.

76. Marruecos celebró que, según un estudio realizado en 2001 y titulado "Because you are a girl, Growing up in the commonwealth", Trinidad y Tabago ocupara la tercera posición como mejor lugar para criar a una niña. Marruecos alentó al Gobierno a avanzar en la redacción de una política nacional de género. Tomó nota de las medidas adoptadas en favor de personas con discapacidad y acogió con satisfacción la Iniciativa de efecto directo, destinada a los discapacitados y las personas de edad. Marruecos celebró la Política nacional sobre el envejecimiento puesta en marcha en 2007. A ese respecto, solicitó más información sobre los 12 ámbitos prioritarios para la intervención del Estado a los que se hacía referencia en el informe. Marruecos formuló recomendaciones.

77. Israel resaltó la apertura de la sociedad de Trinidad y Tabago y observó que el Gobierno otorgaba prioridad al estado de derecho y a la adhesión a los derechos humanos y las libertades fundamentales. Aplaudió los esfuerzos del país por alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en particular con respecto a la reducción de la pobreza, la educación y el bienestar de los ciudadanos que viven con el VIH/SIDA. Celebró la aprobación de la Ley de lucha contra la trata de personas de 2011. Israel formuló recomendaciones.

78. Costa Rica observó que Trinidad y Tabago disponía de un sólido marco institucional que le permitía aplicar políticas que estaban en conformidad con el estado de derecho, desarrollar la democracia y administrar justicia. Felicitó al país por la prioridad que otorgaba a la enseñanza a todos los niveles y reconoció los esfuerzos que realizaba para cumplir los convenios de la Organización Internacional del Trabajo. Costa Rica formuló recomendaciones.

79. Jamaica tomó nota de los esfuerzos realizados por Trinidad y Tabago y de su compromiso con los principios del estado de derecho, las garantías constitucionales y las salvaguardias jurídicas. Indicó que, como nación del Caribe, se enfrentaba, al igual que Jamaica, a problemas estructurales singulares, derivados de su ubicación geográfica y su tamaño, que suponían especiales retos para el desarrollo. Jamaica tomó nota de los problemas identificados por Trinidad y Tabago, en particular, los delitos violentos exacerbados por el flagelo del narcotráfico, y solicitó más información acerca de las medidas que estaba adoptando el Gobierno para responder a los problemas asociados con el género y la educación y con la atención a las personas de edad.

80. Barbados reconoció los esfuerzos de Trinidad y Tabago por mejorar el acceso a la vivienda de los grupos más vulnerables, por promover la igualdad entre los géneros y los derechos del niño y las personas con discapacidad, y por proporcionar un empleo decente a todos, mediante, por ejemplo, la aprobación en 2010 de un decreto sobre el salario mínimo. Tomó nota de las medidas encaminadas a revisar la legislación a fin de asegurar las debidas garantías procesales y la igualdad de todos ante la ley. Destacó las dificultades a las que se enfrentaba la policía en el desempeño de sus funciones, señaló que la proliferación ilícita de las armas pequeñas, el tráfico de drogas y la presencia de bandas de delincuentes transnacionales socavaban gravemente la capacidad de los Estados que tenían unos recursos limitados, y destacó la necesidad de intensificar la colaboración a nivel nacional e internacional para hacer frente a los problemas del delito y la violencia. Pidió a la comunidad internacional que, siempre que fuera posible, colaborara en los esfuerzos de los pequeños Estados para combatir este problema.

81. Indonesia tomó nota de los diversos mecanismos instituidos por el Gobierno para proteger los derechos humanos, como el Organismo de Denuncias contra la Policía, el Comité Asesor sobre la Facultad de Indulto, el Servicio de Indemnización por Lesiones

Derivadas de Delitos, el Centro del Comité Consultivo y la Unidad de Reforma Penal. Celebró los esfuerzos encaminados a reformar el sistema penitenciario y aplicar políticas para hacer realidad el derecho a la salud, la vivienda y la educación, y tomó nota de que la educación era gratuita hasta la universidad. También encomió los esfuerzos en favor de los derechos de las personas con discapacidad. Indonesia formuló recomendaciones.

82. Nigeria destacó el reconocimiento por el Gobierno de la relación existente entre la salud y el desarrollo humano y tomó nota con satisfacción de las políticas puestas en marcha por el país para permitir el goce del derecho a la salud. Felicitó al Gobierno por haber conseguido eliminar la incidencia de la transmisión del VIH de madre a hijo en Tabago y reducirla al 3% en Trinidad, según datos de 2010. Observó que el país era signatario de la Convención contra la Tortura. Celebró las medidas adoptadas por el Gobierno para salvaguardar la seguridad de sus ciudadanos. Nigeria formuló recomendaciones.

83. Los Estados Unidos de América felicitaron a Trinidad y Tabago por su compromiso con los derechos humanos, incluidas las importantes actividades puestas en marcha para ampliar el acceso a la educación y la atención de la salud, ayudar a las personas con discapacidad y promover las salvaguardias para las personas que viven con el VIH/SIDA. Esperaban poder seguir colaborando para reforzar los derechos humanos en el país y en toda la región. No obstante, observaron que existían graves problemas relacionados con la escalada de la delincuencia que seguían socavando la protección de los derechos humanos en el país. Entre ellos figuraban el uso excesivo de la fuerza por parte de la policía, las denuncias de violaciones de las debidas garantías procesales y las deficiencias en las condiciones penitenciarias. Los Estados Unidos formularon recomendaciones.

84. Trinidad y Tabago señaló que siempre había concedido gran importancia al establecimiento de un sistema judicial sólido y eficaz, aunque persistían algunos problemas, como la escasez de jueces y magistrados, que podían dar lugar a retrasos y otros problemas. El Gobierno se estaba ocupando de la cuestión, a la que otorgaba la máxima prioridad.

85. Para concluir, Trinidad y Tabago dio las gracias a los miembros del Consejo de Derechos Humanos por un debate enriquecedor. Señaló que el Gobierno estaba dispuesto a evaluar objetivamente todas las recomendaciones recibidas, a aceptar las recomendaciones que estuviera en su capacidad aplicar a corto plazo, y a estudiar la posibilidad de llevar a la práctica las demás recomendaciones en el contexto de sus limitaciones de recursos humanos y financieros. Trinidad y Tabago tomó nota de los temas recurrentes, como el de la pena de muerte, la violencia contra las mujeres y las niñas y las denuncias de presunto uso excesivo de la fuerza por parte de la policía, especialmente en el contexto del actual estado de excepción.

II. Conclusiones y/o recomendaciones**

86. **Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo, cuentan con el apoyo de Trinidad y Tabago:**

86.1 **Seguir promoviendo el proceso de reforma penal, teniendo en cuenta las obligaciones internacionales contraídas por el Estado en la esfera de los derechos humanos (Nicaragua);**

86.2 **Seguir promoviendo la igualdad, la participación y el empoderamiento de las mujeres en el proceso de formulación de las políticas públicas y la adopción de decisiones (Nicaragua);**

** Las conclusiones y/o recomendaciones no fueron objeto de revisión editorial.

- 86.3 Reforzar los derechos de la mujer en el mercado laboral (Brasil);
- 86.4 Proseguir los esfuerzos en favor de la prevención, el castigo y la erradicación de todas las formas de violencia contra la mujer (Argentina);
- 86.5 Reforzar la legislación y las medidas normativas encaminadas a prevenir la violencia contra la mujer y a hacerle frente (Brasil);
- 86.6 Investigar las denuncias de presuntas violaciones de los derechos humanos por parte de los agentes de las fuerzas del orden y reforzar la capacidad de sancionar a los responsables y evitar la impunidad (México);
- 86.7 De acuerdo con una recomendación formulada anteriormente por el Comité de Derechos Humanos, aplicar todo el peso de la ley y utilizar todos los medios a su alcance para erradicar el flagelo de la violencia desde el respeto de los derechos humanos (Ghana);
- 86.8 Asegurar el pleno respeto de la dignidad humana y la protección de los derechos humanos al tiempo que se adoptan medidas para combatir la violencia (Hungría);
- 86.9 Esforzarse por reducir los casos pendientes y subsanar las deficiencias del sistema judicial que dan lugar a la larga duración de los períodos de detención en espera de juicio y exacerban las difíciles condiciones en las prisiones (Estados Unidos);
- 86.10 Adoptar medidas proactivas para promover los derechos de las personas, en particular con respecto a su orientación sexual y a su situación en relación con el VIH/SIDA (Canadá);
- 86.11 Seguir aplicando las estrategias y los planes de desarrollo socioeconómico del país a fin de avanzar hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (Cuba);
- 86.12 Intensificar los esfuerzos encaminados a combatir la pobreza extrema (Brasil);
- 86.13 Estudiar la posibilidad de solicitar asistencia técnica para la creación de infraestructuras educativas y el desarrollo de las tecnologías de la información y las comunicaciones (Sri Lanka);
- 86.14 Proseguir los esfuerzos encaminados a promover y proteger los derechos humanos (Sri Lanka);
- 86.15 Aprovechar los encomiables logros conseguidos hasta la fecha para seguir promoviendo y protegiendo las libertades fundamentales y los derechos humanos del pueblo de Trinidad y Tabago (Nigeria).
87. Las recomendaciones que figuran a continuación cuentan con el apoyo de Trinidad y Tabago, que considera que ya se han aplicado o se están aplicando:
- 87.1 Armonizar la legislación nacional con la CEDAW, en particular por lo que respecta a la prohibición explícita de la discriminación contra la mujer y llevar a cabo un inventario para comprobar que el marco jurídico nacional no permite la discriminación directa ni indirecta (México);
- 87.2 Tomar todas las medidas necesarias para aplicar cabalmente la Ley de la Dirección de la Infancia (Hungría);

- 87.3 Seguir tomando medidas significativas para promover la igualdad entre los géneros, en particular mediante la aplicación del proyecto de política nacional de género (Chile);
- 87.4 Cumplir sus obligaciones internacionales en materia de presentaciones de informes (Eslovenia);
- 87.5 Tomar medidas para superar los estereotipos tradicionales relativos al papel del hombre y la mujer en la sociedad y la familia (Uruguay);
- 87.6 Intensificar los esfuerzos con miras a combatir las prácticas y las creencias que socavan los derechos humanos, incluidos los derechos de las mujeres y los niños (Indonesia);
- 87.7 Adoptar con celeridad medidas eficaces adecuadas para mejorar las condiciones de vida en las prisiones y los centros de detención, inclusive por lo que respecta al acceso de los reclusos a alimentos, atención médica y servicios sociales (Eslovaquia);
- 87.8 Seguir reforzando la legislación destinada a combatir la violencia de género mediante, entre otras cosas, la realización de campañas de sensibilización de la opinión pública (Sudáfrica);
- 87.9 Intensificar las actividades tendientes a aplicar efectivamente la legislación vigente sobre la violencia de género a fin de reducir los porcentajes actuales de mujeres maltratadas. Llevar a cabo campañas de sensibilización para combatir el rechazo por la sociedad y mejorar la protección de las víctimas (España);
- 87.10 Impartir formación a la policía para mejorar los servicios de investigación a disposición de las mujeres víctimas de la violencia, incluidas las que han sufrido violaciones, y asegurar el enjuiciamiento de los responsables, y facilitar recursos para mejorar el acceso a centros de acogida (Nueva Zelanda);
- 87.11 Adoptar medidas más eficaces para hacer frente a los problemas de violencia y abusos sexuales contra las mujeres y las niñas mediante, por ejemplo, el fortalecimiento de los cuerpos de seguridad y el sistema judicial y la ejecución de programas intensivos de educación y en los medios de comunicación para promover la sensibilización de la opinión pública acerca de los derechos de las mujeres y las niñas (Malasia);
- 87.12 Dar la máxima prioridad a las medidas encaminadas a combatir la violencia contra las mujeres en el seno de la familia y en la sociedad, promover la sensibilización de la opinión pública acerca de la violencia contra la mujer y reforzar los programas de apoyo destinados a erradicar la violencia sexual y el incesto, y la prostitución como forma de explotación (Uruguay);
- 87.13 Afrontar con urgencia la violencia aparentemente generalizada contra las mujeres mediante, entre otras cosas, la realización de campañas adecuadas de sensibilización de la opinión pública contra las actitudes sociales y los estereotipos negativos tradicionales (Eslovaquia);
- 87.14 Sensibilizar a la opinión pública para hacer frente a las actitudes patriarcales tradicionales, profundamente arraigadas, que conducen a la violencia contra la mujer, como recomienda la CEDAW (Israel);

- 87.15 Aprobar el proyecto de ley sobre la trata de seres humanos a fin de facilitar el procesamiento de los autores de ese tipo de delitos y de proteger a las víctimas de la trata con fines sexuales y de trabajo forzoso (Estados Unidos);
- 87.16 Aprobar nuevas medidas para promover la sensibilización de la opinión pública acerca de la violencia contra las mujeres y los niños y reforzar las actividades y programas centrados en la violencia sexual y la trata de seres humanos con fines de explotación sexual (Canadá)¹;
- 87.17 Seguir desarrollando y aprobando medidas encaminadas a proteger los derechos de todos los niños, en particular los que se encuentran en situaciones vulnerables (Singapur);
- 87.18 Acelerar la aplicación de medidas para reducir la incidencia del consumo de drogas y alcohol por los niños mediante, entre otras cosas, la realización de campañas intensivas de concienciación y educación de la opinión pública (Malasia);
- 87.19 Tomar las medidas necesarias para asegurar un mayor respeto de los derechos humanos por parte de la policía y las fuerzas de seguridad mediante, entre otras cosas, la inclusión de temas relacionados con el estado de derecho y los derechos humanos en general en la formación que reciben (Estados Unidos);
- 87.20 Establecer un sistema de justicia juvenil moderno para consolidar la protección de los derechos del niño (Maldivas);
- 87.21 Evitar que se dicten sentencias de cadena perpetua contra menores infractores (Eslovaquia);
- 87.22 Disponer la separación de los menores infractores de los reclusos adultos (Eslovaquia);
- 87.23 Adoptar más medidas para prevenir y perseguir la violencia y la discriminación contra los miembros de grupos vulnerables, como las mujeres y las personas lesbianas, gays, bisexuales y trans (Estados Unidos);
- 87.24 Intensificar los programas para combatir la delincuencia y la pobreza extrema (Argelia);
- 87.25 Adoptar nuevas medidas para reducir la mortalidad materna (Sri Lanka);
- 87.26 Mantener y reforzar las actividades que se están llevando a cabo actualmente para promover la accesibilidad y la calidad de los servicios de salud y educación para todos los ciudadanos (Cuba);
- 87.27 Asignar recursos suficientes para mejorar los servicios a disposición de los niños con discapacidad, ayudar a sus familias, formar profesionales en ese ámbito y promover la inclusión de los niños con discapacidad en el sistema de enseñanza ordinario y su integración en la sociedad (Israel);
- 87.28 Aprobar y aplicar el proyecto de política nacional de atención comunitaria para garantizar que los servicios de salud y asistencia social atiendan debidamente a las personas de edad en el seno de la comunidad (Israel);

¹ La formulación de la recomendación leída durante el diálogo interactivo fue: "Aprobar nuevas medidas para promover la sensibilización de la opinión pública acerca de la violencia contra las mujeres y los niños y reforzar los programas y actividades centrados en la violencia sexual y la prostitución (Canadá)".

- 87.29 Seguir tomando medidas para asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos por los ciudadanos de más edad del país (Rumania);
- 87.30 Finalizar las reformas del sistema educativo, fundamentalmente estableciendo la escolarización obligatoria de los niños de edades comprendidas entre los 6 y los 15 años (Argelia);
- 87.31 Seguir aplicando políticas y programas destinados a promover la educación universal y a crear una sociedad basada en el conocimiento para promover el desarrollo sostenible a largo plazo (Singapur);
- 87.32 Incluir la educación y la formación en relación con los derechos humanos en los programas educativos de los dos primeros ciclos de enseñanza, de conformidad con las directrices del Programa Mundial de las Naciones Unidas para la educación en derechos humanos (Costa Rica);
- 87.33 Esforzarse por prestar la máxima atención humanitaria a los "inmigrantes ilegales" y ayudarlos a recurrir al sistema jurídico vigente en el país para resolver cuanto antes su situación (Ghana).
88. Trinidad y Tabago examinará las recomendaciones que se enumeran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 19º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que se celebrará en marzo de 2012:
- 88.1 Ratificar y aplicar cabalmente, paso a paso, todos los tratados universales de derechos humanos fundamentales (Eslovenia);
- 88.2 Estudiar la posibilidad de adherirse a la CAT, el OP-CAT, la CRPD y el OP-CEDAW (Brasil);
- 88.3 Estudiar la posibilidad de ratificar la CAT, la CED y la ICRMW (Argentina);
- 88.4 Examinar la posibilidad de adherirse a la Convención contra la Tortura (Marruecos);
- 88.5 Estudiar la posibilidad de adherirse a la Convención contra la Tortura (Nigeria);
- 88.6 Analizar la posibilidad de suscribir la Convención contra la Tortura (Ecuador);
- 88.7 Ratificar la CED, la CAT y el OP-CAT, la CRPD y el OP-CRPD, y los dos Protocolos facultativos de la CRC (Uruguay);
- 88.8 Firmar y ratificar la CAT y la CED y ratificar la CRPD (España);
- 88.9 Seguir ampliando el marco jurídico para la promoción y la protección de los derechos humanos, mediante, entre otras cosas, la ratificación de la CAT, la CRPD y la CED (Indonesia);
- 88.10 Reforzar su legislación adhiriéndose a las convenciones internacionales de derechos humanos en las que todavía no sea parte, en particular la CAT, la CED y el OP1-ICCPR (Francia);
- 88.11 Adherirse a la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (Nueva Zelanda);
- 88.12 Estudiar la posibilidad de reconsiderar la denuncia del Protocolo Facultativo del ICCPR (Ecuador);

- 88.13 Adherirse a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y aplicarla (Australia);
- 88.14 Ratificar la Convención contra la Tortura y su Protocolo Facultativo (Costa Rica);
- 88.15 Tomar medidas para cumplir su compromiso de poner fin a la impunidad en casos de malos tratos y torturas adhiriéndose a la Convención contra la Tortura (Hungría);
- 88.16 Adherirse a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y a su Protocolo Facultativo (Nueva Zelanda);
- 88.17 Adherirse a la Convención contra la Tortura y a su Protocolo Facultativo y establecer el mecanismo nacional de prevención correspondiente (Maldivas);
- 88.18 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Reino Unido);
- 88.19 Ratificar los Protocolos facultativos de la CRC, como pidió el Comité de los Derechos del Niño, así como la ICRMW y la CAT (Guatemala);
- 88.20 Adherirse a los dos Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño (Maldivas);
- 88.21 Ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad que firmó en 2007 (Marruecos);
- 88.22 Ratificar la Convención de 1961 para reducir los casos de apatridia (Eslovaquia);
- 88.23 Cumplir la sugerencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de incorporar la CEDAW, en particular el artículo 1 en el que se define la discriminación contra la mujer, a su legislación nacional (Guatemala);
- 88.24 Modificar la legislación nacional a fin de poner la edad mínima para contraer matrimonio en conformidad con sus obligaciones en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño (Israel);
- 88.25 Estudiar la posibilidad de establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Sudáfrica);
- 88.26 Estudiar la posibilidad de establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Argentina);
- 88.27 Poner en marcha una institución nacional para la promoción y la protección de los derechos humanos de conformidad con las normas internacionales vigentes (Argelia);
- 88.28 Examinar detenidamente la posibilidad de establecer una institución nacional independiente de derechos humanos en aplicación de los Principios de París (Malasia);
- 88.29 Tomar medidas para cumplir su compromiso de mejorar la promoción y la protección de los derechos humanos estableciendo un órgano nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París, y ratificar y aplicar los tratados internacionales fundamentales de derechos humanos pendientes (Hungría);

- 88.30 Establecer una institución nacional independiente de derechos humanos que se atenga a los Principios de París, ya sea reforzando la Defensoría del Pueblo o mediante la creación de un nuevo órgano (Indonesia);
- 88.31 Reforzar la capacidad de la Dirección de Denuncias contra la Policía (Hungría);
- 88.32 Asegurar la aprobación y la aplicación coordinada de la política nacional sobre género y desarrollo (Canadá);
- 88.33 Cursar una invitación permanente a todos los procedimientos especiales (España);
- 88.34 Cursar una invitación permanente a todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Uruguay);
- 88.35 Recabar la asistencia técnica del mecanismo de procedimientos especiales cursando una invitación permanente a todos los relatores (Maldivas);
- 88.36 Estudiar la posibilidad de solicitar la visita del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias y de cursar una invitación permanente a todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Letonia);
- 88.37 Aprobar la legislación necesaria para garantizar que la edad legal para contraer matrimonio sea la misma para los hombres y las mujeres (Nueva Zelanda);
- 88.38 Tomar medidas para hacer frente a la diferencia salarial del 19,7% entre hombres y mujeres (Ghana);
- 88.39 Prohibir todas las formas de castigo corporal aplicadas a los niños en cualquier entorno y aprobar legislación para tal fin (Eslovenia);
- 88.40 Prohibir todas las formas de castigo corporal aplicadas a los niños en cualquier contexto (incluido el hogar) (Uruguay);
- 88.41 Tipificar como delito la aplicación de castigos corporales a los niños en todas las circunstancias y lugares (Uruguay);
- 88.42 Revisar con carácter urgente las disposiciones de la legislación penal y aprobar legislación por la que se prohíban todas las formas de castigo corporal aplicadas a los niños en todos los entornos (Hungría);
- 88.43 Aprobar legislación por la que se prohíban los castigos corporales en las escuelas públicas y privadas (Costa Rica);
- 88.44 Prohibir la aplicación de castigos corporales a los niños mediante la abolición de las leyes que permiten su utilización en el hogar, las escuelas y los centros de detención (España);
- 88.45 Tomar todas las medidas necesarias para combatir eficazmente la impunidad, fundamentalmente proporcionando al órgano encargado de investigar sistemáticamente todas las denuncias de torturas y malos tratos los medios necesarios y aclarando su condición jurídica (Francia);
- 88.46 Asegurar un mejor control de las fuerzas de seguridad del Estado, especialmente promoviendo la investigación independiente de los casos de violación de los derechos humanos en los que estén implicadas (España);
- 88.47 Seguir aplicando medidas para enjuiciar a los agentes de policía que hayan cometido abusos, como la modificación de la Ley de la Dirección de

Denuncias contra la Policía, que permite investigar los delitos cometidos por agentes de policía, como los casos de corrupción y las faltas de conducta graves (Canadá);

88.48 Revocar lo antes posible las disposiciones del Código Penal y, en particular, los artículos 13 y 16 de la Ley de delitos sexuales, en los que se tipifican como delito las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo (Francia);

88.49 Revocar todas las disposiciones de la legislación interna que tipifican como delito las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo, como la Ley de delitos sexuales (Nueva Zelanda);

88.50 Revocar todas las disposiciones que tipifican como delito las relaciones sexuales consentidas entre adultos o discriminan a los homosexuales (Alemania);

88.51 Por lo que respecta a la situación de la comunidad de lesbianas, gays, bisexuales y trans, tomar medidas legislativas y políticas para establecer un marco específico de protección frente a la discriminación basada en la orientación sexual. Además, llevar a cabo campañas de sensibilización de la opinión pública acerca de la cuestión (España);

88.52 Reforzar las salvaguardias de protección, en particular los mecanismos de control que permiten detectar los casos de migrantes con necesidades especiales de protección internacional (Chile).

89. Las recomendaciones que figuran a continuación no contaron con el apoyo de Trinidad y Tabago:

89.1 Estudiar la posibilidad de volver a adherirse a la Convención Americana sobre Derechos Humanos (México);

89.2 Estudiar la posibilidad de aceptar la jurisdicción contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (México);

89.3 Revocar la pena de muerte (Canadá);

89.4 Abolir la pena de muerte (Brasil);

89.5 Abolir definitivamente la pena de muerte de conformidad con el Segundo Protocolo Facultativo del ICCPR (Uruguay);

89.6 Abolir la pena de muerte y estudiar la posibilidad de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del ICCPR (Rumania);

89.7 Suspender la aplicación de la pena de muerte, adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y tomar todas las medidas necesarias para suprimir la pena de muerte de la legislación de Trinidad y Tabago (Australia);

89.8 Establecer oficialmente la suspensión de la aplicación de la pena de muerte con miras a su abolición (Reino Unido);

89.9 Declarar lo antes posible la suspensión de las ejecuciones con miras a la abolición definitiva de la pena de muerte (Francia);

89.10 Declarar oficialmente suspendidas las ejecuciones con miras a la abolición de la pena de muerte (Turquía);

89.11 Volver a suspender oficialmente de inmediato la pena de muerte con miras a su total abolición (Eslovaquia);

- 89.12 Seguir promoviendo un diálogo que pueda desembocar en la suspensión o la abolición de la pena de muerte (Chile);
- 89.13 Mantener la suspensión de la aplicación de la pena de muerte como medida hacia su abolición definitiva (España);
- 89.14 Estudiar, como primer paso, la posibilidad de suspender oficialmente la pena de muerte y apoyar la próxima resolución de la Asamblea General sobre la suspensión de la pena capital a nivel mundial, con miras a su futura abolición (Alemania);
- 89.15 Conmutar todas las sentencias a la pena de muerte por penas de reclusión (Francia);
- 89.16 Mientras siga vigente la pena de muerte, aprobar una triple clasificación del delito de homicidio que permita abolir la imposición obligatoria de la pena de muerte y otorgue poder discrecional al juez de la causa (Reino Unido);
- 89.17 Llevar a cabo una investigación independiente para determinar si está justificado declarar el estado de excepción en la que, entre otras cosas, se investigue la actuación de los servicios de seguridad durante el estado de excepción (Reino Unido);
- 89.18 Investigar rigurosamente las denuncias de ciudadanos respecto del uso excesivo de la fuerza y de otros presuntos abusos graves por parte de la policía y hacer públicas las conclusiones de esas investigaciones (Australia).
90. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o el Estado examinado. No debe considerarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Anexo

Composition of the delegation

The delegation of Trinidad and Tobago was headed by H.E. Ambassador Dennis Francis, Permanent Representative of the Republic of Trinidad and Tobago to the United Nations Office at Geneva and composed of the following members:

- Ms. Simone G. Young, Counsellor, Permanent Mission of the Republic of Trinidad and Tobago to the United Nations Office at Geneva;
 - Mr. Ian Rampersad, Senior Legal Executive, International Law and Human Rights Unit Ministry of the Attorney-General;
 - Ms. Jessie Jordan, Legal Officer, International Law and Human Rights Unit, Ministry of the Attorney-General Uniz;
 - Mrs. Anesa Ali-Rodriguez, First Secretary, Permanent Mission of the Republic of Trinidad and Tobago to the United Nations Office at Geneva;
 - Mr. Justin Sobion, First Secretary, Permanent Mission of the Republic of Trinidad and Tobago to the United Nations Office at Geneva;
 - Ms. Merlana Henry, Second Secretary, Permanent Mission of the Republic of Trinidad and Tobago to the United Nations Office at Geneva.
-